

**2978-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con cinco minutos del veintidos de diciembre de dos mil veinticinco.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón GUACIMO de la provincia LIMON.**

Mediante auto n.º0511-DRPP-2025 de las nueve horas con treinta y seis minutos del tres de marzo de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó a la agrupación política que la estructura del cantón **GUACIMO**, de la provincia **LIMON**, se encontraba incompleta en razón de encontrarse vacantes los cargos de presidente, secretario y tesorero suplentes, dos delegados territoriales propietarios, tres delegados territoriales suplentes, fiscal propietario y suplente.

En fecha trece de diciembre de los corrientes, el partido celebra de manera presencial, una nueva asamblea cantonal, contando con el quórum de ley requerido para ese acto, en el que se designó a los señores: *Junior Joaquín Fallas Alfaro*, cédula de identidad n.º115890481, en los cargos de presidente suplente y delegado territorial propietario; *José Joaquín Fallas Barboza*, cédula de identidad n.º105450287, secretario suplente y delegado territorial suplente; *Lilliam Alfaro Gamboa*, cédula de identidad n.º107040374, tesorera suplente; *Meysell Dayana Chinchilla Rivera*, cédula de identidad n.º703080960, delegada territorial propietaria; *Melba Rivera Hidalgo*, cédula de identidad n.º110720411 y *Greilyn Cháves Rivera*, cédula de identidad n.º702630821 como delegadas territoriales suplentes; *Cinthia Lilliana Fallas Alfaro*, cédula de identidad n.º114420639 y *Josué Armando Barrios Rivera*, cédula de identidad n.º702980877 en los cargos de fiscal propietario y suplente, respectivamente.

Se adjunta al informe de fiscalización el documento de aceptación del nombramiento en ausencia de las señoras *Alfaro Gamboa* y *Fallas Alfaro*.

Asimismo, en fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco, se recibe en la cuenta oficial de correo de este Departamento de Registro, documento -suscrito digitalmente por el señor Miguel Jiménez Brenes, en calidad de vocal propietario de la agrupación política-, de *aclaración* de la aceptación del nombramiento en ausencia de la señora *Cinthia Lilliana Fallas Alfaro* y en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral

documento de aceptación del nombramiento en ausencia del señor *Josué Armando Barrios Rivera*, respectivamente.

En razón de los anterior, la estructura queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON  
CANTON GUACIMO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
801550910	CARMEN EUGENIA CHAMORRO ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
703150181	ALLISON LUCIA VARGAS MADRIGAL	SECRETARIO PROPIETARIO
502600551	DONALD VILLEGAS ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
<b>115890481</b>	<b>JUNIOR JOAQUIN FALLAS ALFARO</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
<b>105450287</b>	<b>JOSE JOAQUIN FALLAS BARBOZA</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
<b>107040374</b>	<b>LILLIAM ALFARO GAMBOA</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114420639	CINTHIA LILLIANA FALLAS ALFARO	FISCAL PROPIETARIO
702980877	JOSUE ARMANDO BARRIOS RIVERA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
801550910	CARMEN EUGENIA CHAMORRO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
703150181	ALLISON LUCIA VARGAS MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
502600551	DONALD VILLEGAS ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>115890481</b>	<b>JUNIOR JOAQUIN FALLAS ALFARO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>703080960</b>	<b>MEYSELL DAYANA CHINCHILLA RIVERA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>105450287</b>	<b>JOSE JOAQUIN FALLAS BARBOZA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>110720411</b>	<b>MELBA RIVERA HIDALGO</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>702630821</b>	<b>GREILYN CHAVES RIVERA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -



**Firmado digitalmente**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs  
C.: Expediente n° 407-2024 partido Creemos  
Ref., No. S: 02062-16491-16498-16504-16530-2025